

 Personería de DOSQUEBRADAS	INFORME DE ACTIVIDADES CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	CÓDIGO	PMD-AF-IACPS-015- 2024
		FECHA	Enero 2025
		VERSIÓN	03
		PÁGINA	1 de 5

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO

Entidad	PERSONERIA MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS	Dependencia	DESPACHO
Contratista	JUAN DAVID MÉNDEZ RODRIGUEZ	Número del contrato	036-2025
Informe No.	Uno (1)	Periodo al que corresponde el presente informe	20/05/2025 al 19/06/2025
Plazo de ejecución	CUATRO (4) MESES	Interventor y/o Supervisor	MANUELITA TORO PATIÑO
Objeto: PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO DEL DESPACHO DE LA PERSONERA MUNICIPAL BRINDANDO ACOMPAÑAMIENTO JURÍDICO A LA ETAPA DE JUZGAMIENTO DE LOS PROCESOS A CARGO DE LA ENTIDAD			

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	TRABAJO Y/O ACTIVIDAD REALIZADA	DOCUMENTO/ SOPORTE DE LA EJECUCIÓN DE LAS OBLIGACIONES	OBSERVACIONES
1.Realizar la revisión de los autos de cargos con el fin de impartirle legalidad o en su defecto ajustarlos para la etapa de juzgamiento	Para este periodo fueron atendidos y analizados los siguientes procesos disciplinarios, en aras de determinar la viabilidad del trámite procesal y proceder avocar conocimiento de los mismos, fijando el	Evidencia Registro Documental Archivo PDF	Expedientes a disposición de las partes en secretaria, para las solicitudes procesales que correspondan y

ELABORÓ: Juan David Méndez R.
Contratista

REVISÓ: Manuelita Toro Patiño
Supervisora

 Personería de DOSQUEBRADAS	INFORME DE ACTIVIDADES CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	CÓDIGO	PMD-AF-IACPS-015- 2024
		FECHA	Enero 2025
		VERSIÓN	03
		PÁGINA	2 de 5

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	TRABAJO Y/O ACTIVIDAD REALIZADA	DOCUMENTO/ SOPORTE DE LA EJECUCIÓN DE LAS OBLIGACIONES	OBSERVACIONES
	procedimiento para adelantar el juicio correspondiente. (Ordinario-Verbal): Exp. 317-21 (Mario E. Angee) Exp. 328-21 (Mario E. Angee) Exp. 010-24 (Jorge I. Arango)		presentación de descargos.
2. Dar impulso a las actuaciones administrativas dentro de los procesos disciplinarios que le sean asignados en etapa de juzgamiento.	En esta vigencia se procedió avocar conocimiento en sede de juzgamiento de los procesos en relación, y como acto subsiguiente, procesalmente, se notificó por medio electrónico (previa autorización), a cada una de las partes sobre lo resuelto: Exp. 317-21 (Mario E. Angee) Exp. 328-21 (Mario E. Angee) Exp. 010-24 (Jorge I. Arango)	Evidencia Registro Documental Archivo PDF	Expedientes a disposición de las partes en secretaria, para las solicitudes procesales que correspondan y presentación de descargos.

ELABORÓ: Juan David Méndez R. Contratista	REVISÓ: Manuelita Toro Patiño Supervisora
--	--

 Personería de DOSQUEBRADAS	INFORME DE ACTIVIDADES CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	CÓDIGO	PMD-AF-IACPS-015- 2024
		FECHA	Enero 2025
		VERSIÓN	03
		PÁGINA	3 de 5

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	TRABAJO Y/O ACTIVIDAD REALIZADA	DOCUMENTO/ SOPORTE DE LA EJECUCIÓN DE LAS OBLIGACIONES	OBSERVACIONES
3. Acompañar a la personera en las diligencias, prácticas de pruebas que sean programadas.	En desarrollo de este periodo no se programaron diligencias que correspondan a la práctica probatoria.	Constancia	
4. Proyectar los fallos disciplinarios de segunda instancia que la señora Personera le asigne.	Para este periodo no se proyectaron fallos en segunda instancia.	Constancia	
5. Brindar asesoría a los ciudadanos en la atención del público, en la elaboración de derechos de petición, acciones de tutela, incidentes de desacato, sus impugnaciones y denuncias penales.	Durante este periodo se procedió a brindar asesoría jurídica y orientación personal a los usuarios de la Personería, de acuerdo al siguiente registro de jornadas: 06/06/25: K.L.C: (Asesoría Jurídica) M.A: (Acción de Tutela) L.F.S: (Acción de Tutela) A.S: (Asesoría Jurídica) A.M.G: (Asesoría Jurídica) D.F.M: (Asesoría Jurídica)	Evidencia Registro Documental Archivo PDF	Se registraron por el correo electrónico dosquebradaspersoneria@gmail.com , las acciones de tutela de los usuarios que no registra cuenta electrón

ELABORÓ: Juan David Méndez R. Contratista 	REVISÓ: Manuelita Toro Patiño Supervisora 
--	--



**Personería de
DOSQUEBRADAS**

**INFORME DE ACTIVIDADES
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE
SERVICIOS**

CÓDIGO

**PMD-AF-IACPS-015-
2024**

FECHA

Enero 2025

VERSIÓN

03

PÁGINA

4 de 5

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	TRABAJO Y/O ACTIVIDAD REALIZADA	DOCUMENTO/ SOPORTE DE LA EJECUCIÓN DE LAS OBLIGACIONES	OBSERVACIONES
	09/06/25: J.J.G: (Asesoría Jurídica) D.N.M: (Asesoría Jurídica) B.O.B: (Acción de Tutela) C.C: (Asesoría Jurídica) M.T: (Derecho de Petición) 13/06/25: A.A: (Acción de Tutela) J.G.V: (Asesoría Jurídica) K.D: (Desacato) N.J.M: (Derecho de Petición) A.I.G: (Acción de Tutela) L.A.S: (Asesoría Jurídica) B.C: (Acción de Tutela) M.Q.C: (Desacato) 16/06/25: M.S.S: (Desacato) M.C.R: (Derecho de Petición) J.C: (Asesoría Jurídica) L.M.R: (Asesoría Jurídica)		

ELABORÓ: Juan David Méndez R.
Contratista

REVISÓ: Manuelita Toro Patiño
Supervisora

CAM PISO 02 OFICINA 208-209 TELEFONO 3401165

personeria@dosquebradas.gov.co / personeriadosquebradas@gmail.com

www.personeriadosquebradas.gov.co

 Personería de DOSQUEBRADAS	INFORME DE ACTIVIDADES CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	CÓDIGO	PMD-AF-IACPS-015- 2024
		FECHA	Enero 2025
		VERSIÓN	03
		PÁGINA	5 de 5

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	TRABAJO Y/O ACTIVIDAD REALIZADA	DOCUMENTO/ SOPORTE DE LA EJECUCIÓN DE LAS OBLIGACIONES	OBSERVACIONES
	A.L.C: (Desacato) O.Z: (Acción de Tutela) M.O.O: (Acción de Tutela)		
6.Acompañar, asistir y participar en representación de la PERSONERÍA MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS en las reuniones, actividades, comités y demás que le sean asignados.	Durante este periodo, para el día 11/06/25, se acompañó a la Personera Municipal, ante el honorable Concejo Municipal de Dosquebradas a la presentación del informe de gestión.	Evidencia Registro Fotográfico (CD)	


JUAN DAVID MÉNDEZ RODRÍGUEZ
 Contratista


MANUELITA TORO PATIÑO
 Supervisora

ELABORÓ: Juan David Méndez R. Contratista	REVISÓ: Manuelita Toro Patiño Supervisora
--	--

DESARROLLO ACTIVIDADES
CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES
No. 036 del 2025

EVIDENCIAS ACTIVIDADES DEL 20/05/25 al 19/05/25

Evidencias Alcance No. 01 y 2:



**Personería de
DOSQUEBRADAS**

**AVOCA
CONOCIMIENTO**

CODIGO	PMD-DD-AC-020- 2024
FECHA	JULIO 2024
VERSION	2
PAGINAS	1 de 3

Radicación
Disciplinado
Cargo y dependencia
Lugar de los hechos
Fecha de los hechos
Fecha del informe
Informe
Asunto

03 de abril al 14 de agosto de 2020
28 de enero de 2021
Anónimo
Auto avoca competencia y fija procedimiento

Dosquebradas Risaralda 19 de junio de 2025

ASUNTO POR TRATAR

Se allega al despacho por parte del área de instrucción proceso disciplinario radicado bajo el No. 328 2021, para efectos de avocar la competencia conforme a lo dispuesto en la Resolución No. 037 de fecha 29 de marzo de 2022 y de igual manera fijar el procedimiento a seguir en etapa de juzgamiento conforme lo descrito en el artículo 225A de la Ley 1952 de 2019.

CONSIDERACIONES

El artículo 12 de la Ley 1952 de 2019 (Modificado por el artículo 3º de la ley 2094 de 2021) dispuso que en el proceso disciplinario debe garantizarse que el funcionario instructor sea diferente al funcionario de juzgamiento, además que ambos deben ser autónomos e independientes entre si.

Conforme lo anterior, la Personería Municipal de Dosquebradas resolvió a través de la Resolución No. 037 del 29 de marzo de 2022 delegar y redistribuir funciones disciplinarias con la finalidad de separar los roles de instrucción y juzgamiento, a saber:

ARTICULO PRIMERO. El secretario general de Personería Municipal de Dosquebradas conocerá en primera instancia de las actuaciones disciplinarias desde la evaluación de la queja, informe de servidor público o de manera oficiosa y hasta la culminación de la etapa de instrucción con la notificación del pliego de cargos o de la decisión de archivo.

ARTICULO SEGUNDO. El Personero Municipal de Dosquebradas conocerá en primera instancia las actuaciones disciplinarias en etapa

ELABORÓ: Manuelito Toro Castro
Personería Municipal



REVISÓ: Manuelito Toro Castro
Personería Municipal



RECIBIDO POR:
Día Mes Año Hora

CAM PISO 02 OFICINA 208-209 TELÉFONO 3401165
personeriad@dosquebradas.gov.co / personeriadosquebradas@gmail.com
www.personeriadosquebradas.gov.co



**Personería de
DOSQUEBRADAS**

**AVOCA
CONOCIMIENTO**

CODIGO PMD-DD-AC-020-
2024
FECHA JULIO 2024
VERSION 2
PAGINAS 1 de 3

Radicación
Disciplinado
Cargo y dependencia
Lugar de los hechos
Fecha de los hechos
Fecha de la queja
Quejoso
Asunto

010-2024

Nota avoca competencia y tipo procedimiento

Dosquebradas Risaralda, 18 de junio de 2025

ASUNTO POR TRATAR

Se allega al despacho por parte del área de instrucción proceso disciplinario radicado bajo el No. 010-2024, para efectos de avocar la competencia conforme a lo dispuesto en la Resolución No. 037 de fecha 29 de marzo de 2022 y de igual manera fijar el procedimiento a seguir en etapa de juzgamiento conforme lo descrito en el artículo 225A de la Ley 1952 de 2019.

CONSIDERACIONES

El artículo 12 de la Ley 1952 de 2019 (Modificado por el artículo 3º de la ley 2094 de 2021) dispuso que en el proceso disciplinario debe garantizarse que el funcionario instructor sea diferente al funcionario de juzgamiento, además que ambos deben ser autónomos e independientes entre sí.

Conforme lo anterior, la Personería Municipal de Dosquebradas resolvió a través de la Resolución No. 037 del 29 de marzo de 2022, delegar y redistribuir funciones disciplinarias con la finalidad de separar los roles de instrucción y juzgamiento, a saber:

ARTÍCULO PRIMERO: El secretario general de Personería Municipal de Dosquebradas conocerá en primera instancia de las actuaciones disciplinarias desde la evaluación de la queja, informe de servidor público o de manera oficiosa y hasta la culminación de la etapa de instrucción con la notificación del pliego de cargos o de la decisión de archivo.

ARTÍCULO SEGUNDO: El Personero Municipal de Dosquebradas conocerá en primera instancia las actuaciones disciplinarias en etapa

ELABORÓ: Manuelito Toro Páez
Personería Municipal



REVISÓ: Manuelito Toro Páez
Personería Municipal



RECIBIDO POR
Die ... Mes ... Año ... Hora ...

CAM PISO 02 OFICINA 208-209 TELÉFONO 3401165

personeriadadosquebradas.gov.co / personeriadadosquebradas@gmail.com
www.personeriadadosquebradas.gov.co

Evidencias Alcance No. 05:

Dosquebradas, Risaralda

Señor
JUEZ (REPARTO)
Ciudad.

Referencia: Acción de Tutela

Accionante:

Accionado: IPS SPORT MEDICAL CENTER S A S

[Redacted] como aparece al pie de mi correspondiente o el artículo 86 de la Constitución Política, acudo ante su Despacho para instaurar ACCIÓN DE TUTELA contra de la EPS ASMET SALUD y la IPS SPORT MEDICAL CENTER S A S, con el objeto de que se protejan a mi favor, el Derecho Fundamental a la Salud e integridad personal, en fundamentado de los siguientes:

HECHOS

PRIMERO. Como afiliado a la EPS ASMET SALUD, previa atención médica el día 25/05/25, me fue ordenado la entrega de medicamentos Dolutegravir 50 mg tableta, Tenofovir Disoproxil + Emtricitabina mg + 200 mg tableta, Sulfametoxazol + Trimetoprim 160 mg + 800 mg tableta y Ivermectina 6mg (Solución Oral), para el tratamiento de la patología diagnosticada como VIH

SEGUNDO. A la fecha he solicitado ante la IPS SPORT MEDICAL CENTER de la ciudad de Pereira, la entrega de los medicamentos, sin tener respuesta positiva, ya que manifiestan que la medicina no se encuentra disponible y que debo esperar la llamada para la entrega, situación que como usuario no debo soportar, pues son situaciones que desde lo administrativo debe procurar las entidades prestadoras de salud para la efectividad y garantía de los Derechos de los usuarios, ya que el medicamento debe de ser continuo y no lo debo suspender por ningún razón, y mi situación económica no me permite sufragar el gasto o la compra del medicamento.

DERECHOS VULNERADOS

Estimo en vulneración mis Derechos a la Salud integridad personal, consagrados en la Constitución Política de Colombia de 1991.

FUNDAMENTOS JURIDICOS y CONSTITUCIONALES

El artículo 49 de la Constitución Nacional y la Ley 1751 de 2015, sentencias T- 022 de 2011, T - 296 de 2016, T - 066 de 2020, T - 017 de 2021, entre otras

PRUEBAS

Con el fin de establecer la vulneración de mis derechos, solicito señor Juez se sirva tener en cuenta las siguientes pruebas.

- Copia simple historia clínica del 25/05/25
- Copia simple formula medica del 25/05/25

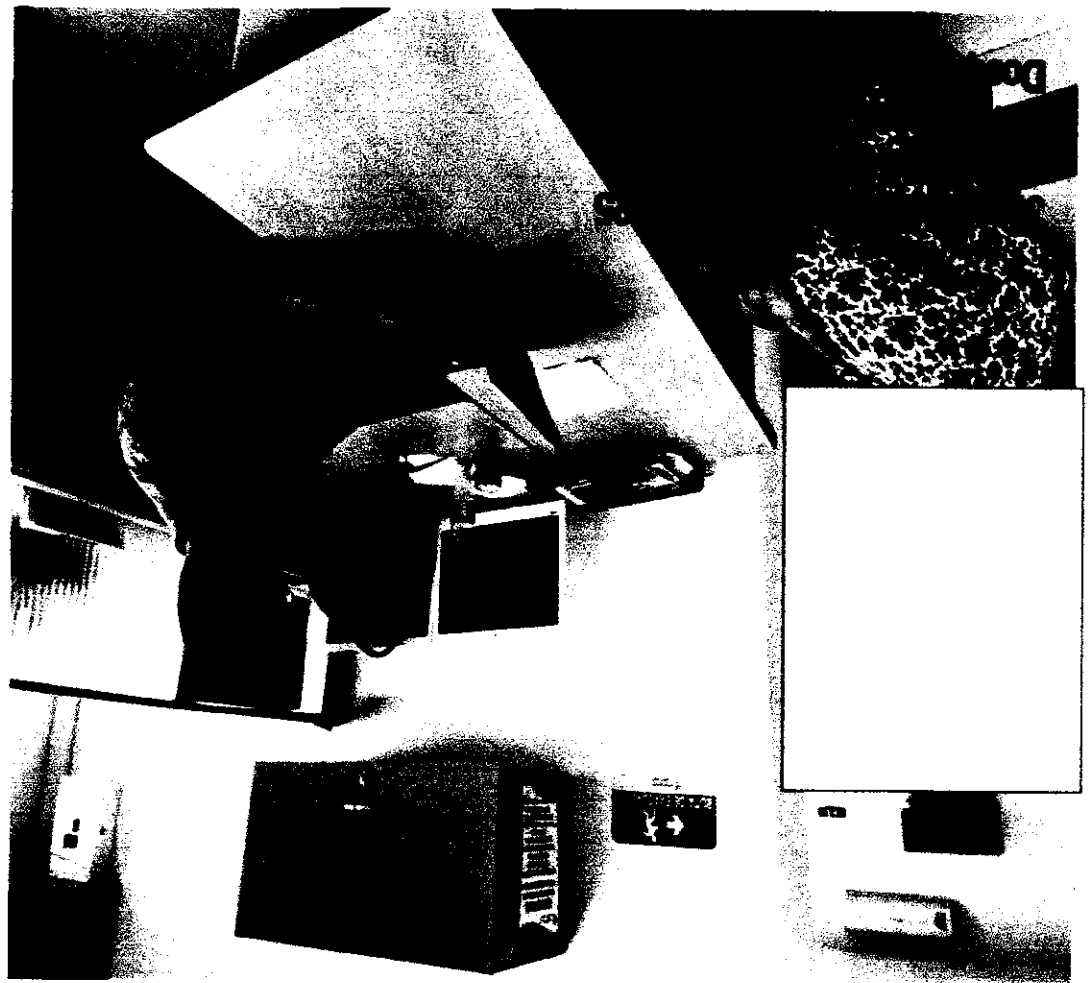
ANEXOS

Me permito allegar como está el siguiente documento.

- Copia simple CC 1088024283 de Dosquebradas. (R)

COMPETENCIA

Es Ud. Señor Juez competente por lo establecido en la ley para conocer del presente asunto.





Personería de DOSQUEBRADAS

CÓDIGO

PMD-DD-014-2024

FECHA

Julio 2024

VERSIÓN

02

PÁGINAS

01 DE 01

Dosquebradas, 19 de Junio de 2025.

Doctor

JUAN DAVID MENDEZ RODRIGUEZ

Abogado en Procesos Disciplinarios del Despacho

Asunto: Constancia.

Cordial saludo,

La Personera Municipal de Dosquebradas, deja constancia que, durante el periodo comprendido entre el 20 de mayo del 2025 al 19 de junio del 2025, no se han recibido en el área de juzgamiento procesos por parte de la oficina de Instrucción, por lo tanto, no se emitieron autos de cargos y/o citación a audiencias, con el fin de avocar conocimiento y fijar el procedimiento para adelantar el juicio, tampoco hubo proyección de fallos.

Atentamente,


MANUELITA TORO PATIÑO
Personera Municipal

ELABORÓ: Jorge Steven Ortiz Arenas
Secretario ejecutivo

REVISÓ: Manuelita Toro Patiño
Personera Municipal

RECIBIDO POR: _____

Día _____ Mes _____ Año _____ Hora _____

CAM PISO 02 OFICINA 208-209 TELEFONO 3401165
personeriadosquebradas@gmail.com / www.personeriadosquebradas.gov.co

Dosquebradas.

Señores.

SECRETARIA DE MOVILIDAD

Centro Administrativo Municipal

Ciudad.

Ref: Solicitud Acuerdo Pago

Solicitud Prescripción Comparendos

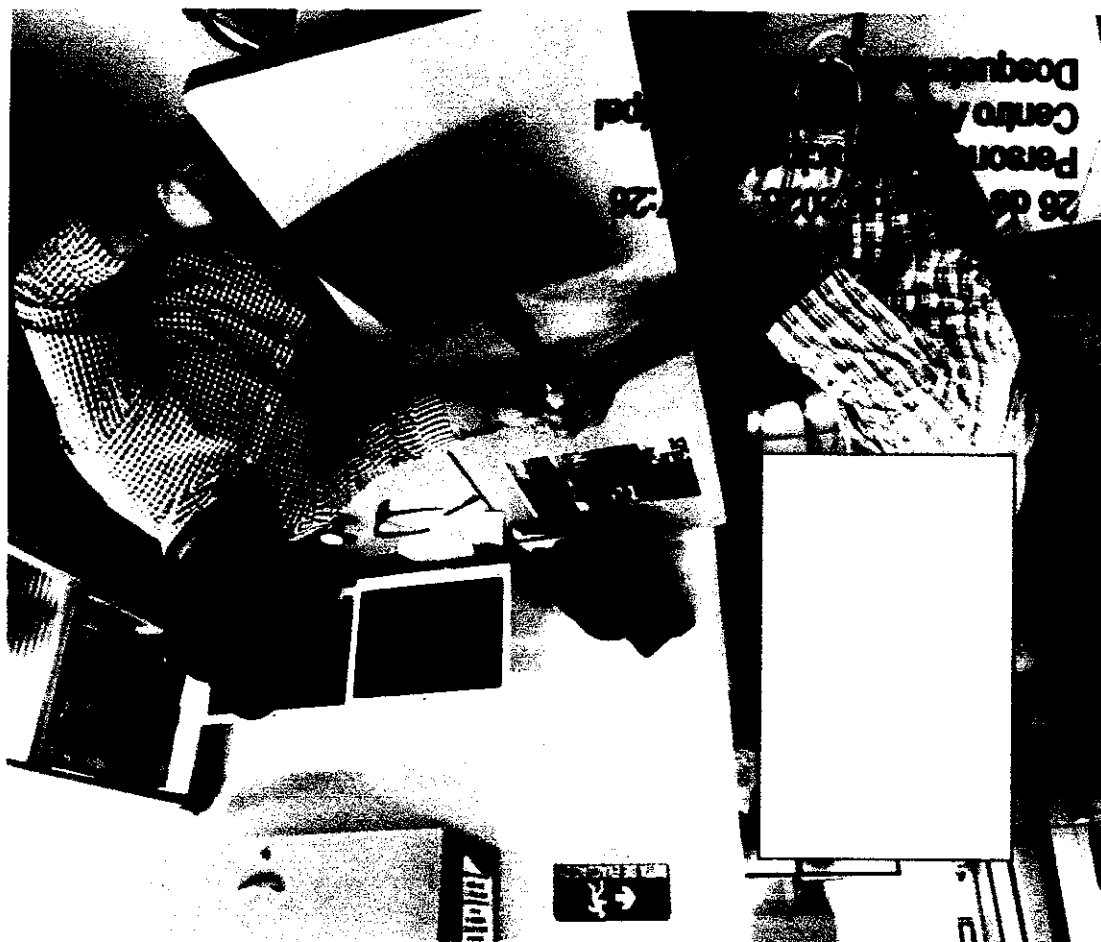
Cordial saludo.

Por medio de la presente y para efectos de adelantar los tramites de pago, me permito solicitar información respecto a los tramites en adelantar para llegar a un acuerdo de pago con la oficina de movilidad y en relación a los comparendos registrados en mi contra y los cuales a la fecha avanza en un valor de \$ 9.732.400, y que de acuerdo a mi actual condición económica no me permite cubrir la totalidad de la deuda en un solo pago

De igual manera solicito de antemano y en beneficio de mis intereses, de acuerdo a los comparendos registrados, prescribir aquellos que por termino ya superaron los términos descritos por la Ley para tal fin

Para efectos de notificación se VIA:

Atentamente.



Dosquebradas, Risaralda

Señores

JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO

E. S. D

ASUNTO: Incidente de Desacato

ACCIONANTE

ACCIONADA NUEVA EPS

SENTENCIA 23/05/25

RADICACIÓN 66170-31-05-001-2025-10107-00

[Redacted] actuando en como
[Redacted] despacho con el fin
de interponer INCIDENTE DE DESACATO por incumplimiento al Fallo de Tutela proferido por
su despacho el día 23/05/25, para lo cual me baso en los siguientes:

HECHOS.

PRIMERO. Presenté ACCIÓN DE TUTELA en contra de la NUEVA EPS – IPS COMFAMILIAR por el Derecho a la Salud, buscando la protección de los derechos constitucionales fundamentales, solicitando el agendamiento en junta medica y la cita por especialista genética

SEGUNDO. Mediante fallo de fecha del 23/05/25, se ordenó a la parte accionada para que, dentro del término de 48 horas desde la notificación de fallo, se procediera a las gestiones necesarias para autorizar y agendar las consultas médicas, denominadas "PARTICIPACION EN JUNTA MEDICA O EQUIPO INTERDISCIPLINARIO POR MEDICINA ESPECIALIZADA Y CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN GENETICA MEDICA".

TERCERO. A la fecha no se ha cumplido con lo ordenado por el despacho judicial y estando pendiente para la entrega del medicamento, sin que hasta la fecha se tenga una respuesta positiva a la garantía de mis intereses.

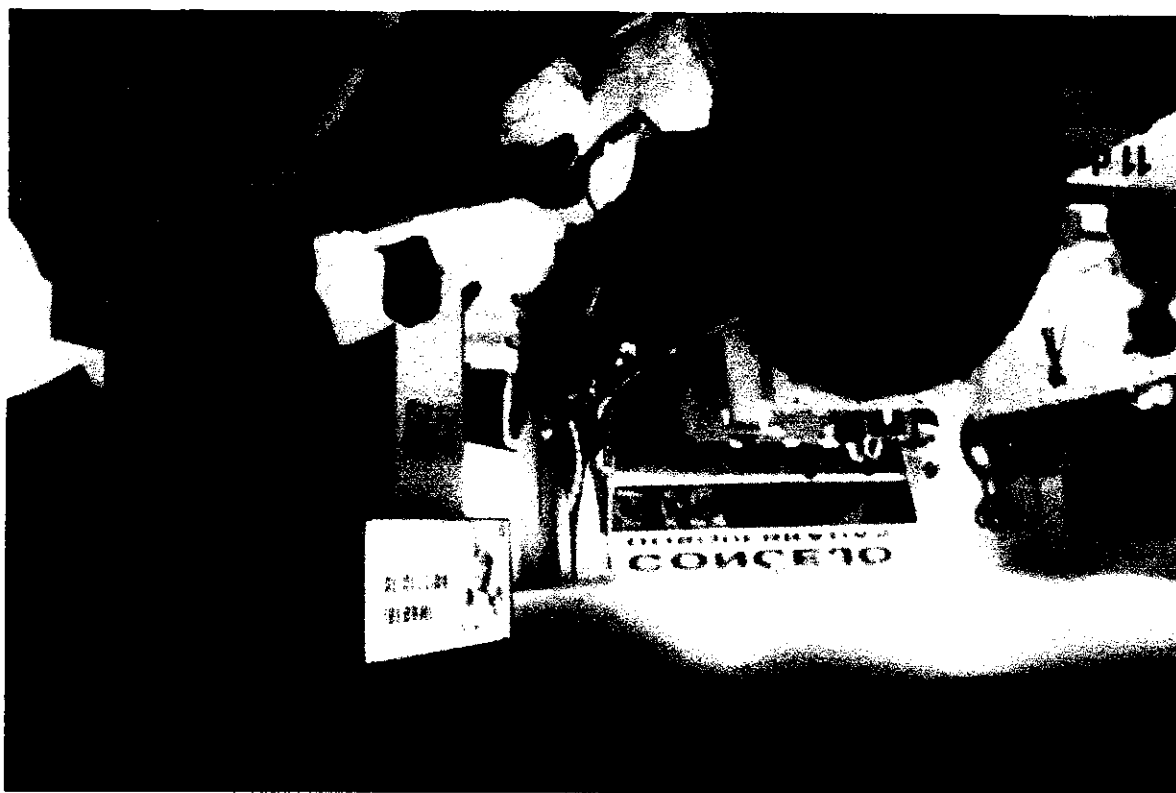
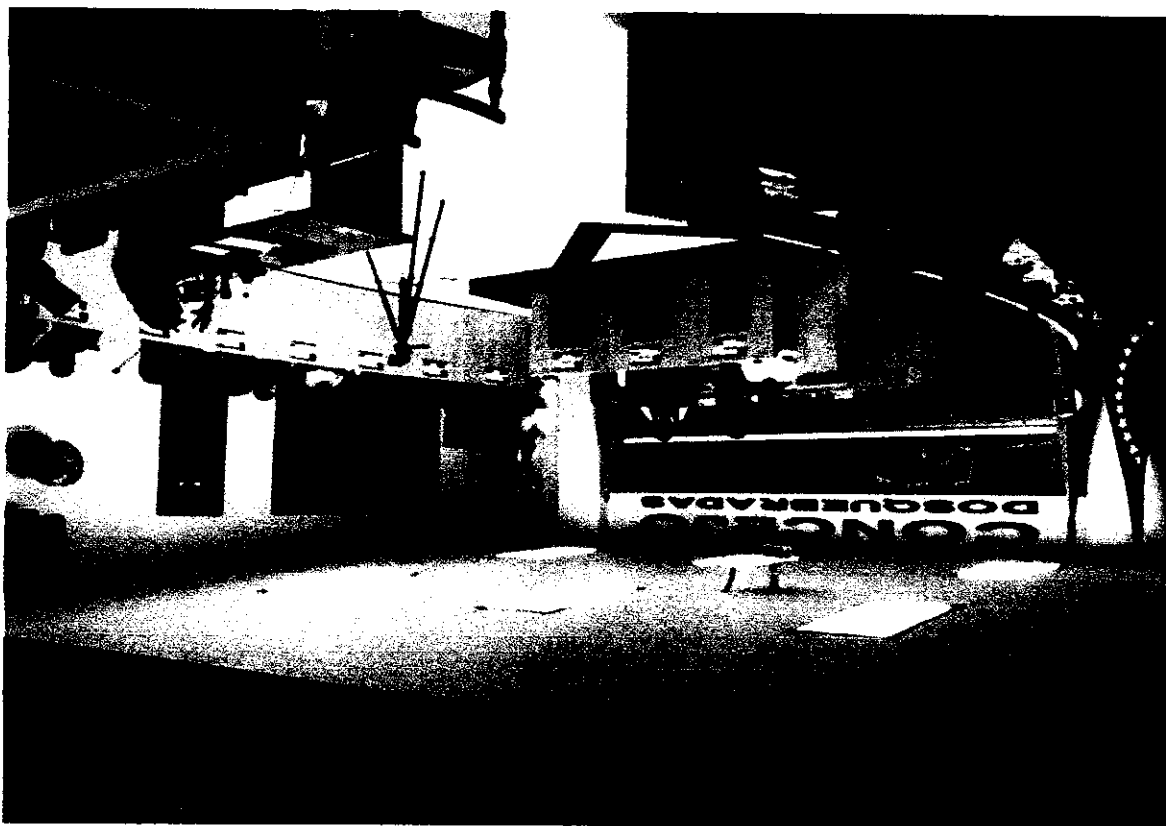
PRETENSIONES.

PRIMERA: Que se inicie en contra de la NUEVA EPS el incidente de desacato, por no dar respuesta y cumplimiento a lo ordenado en fallo de tutela del día 23/05/25, y de ser el caso, se le aplique la sanción de que trata el artículo 52 del Decreto 2591 de 1991, conforme al cual la persona que incumpla una orden de un juez, proferida con base en este Decreto, incurrirá en desacato sancionable con arresto hasta de seis (6) meses y multa hasta de veinte (20) salarios mínimos mensuales.

SEGUNDA: Que independientemente de la sanción a que haya lugar, la entidad accionada, en caso de no haber acatado la orden del Juzgado, está obligada a dar cumplimiento a la misma dentro del término perentorio que a bien tenga señalar, por lo tanto, le ORDENE a la NUEVA EPS, hacer caso estricto al fallo de tutela emitido el 23/05/25, por su honorable despacho, determinando fecha para adelantar entrega del medicamento.

TERCERA. Que en virtud de lo establecido en el último inciso del Artículo 27 del Decreto 2591 de 1991, mantenga su Despacho la competencia hasta tanto estén completamente restablecidos los derechos y eliminadas las causas que lo amenazan

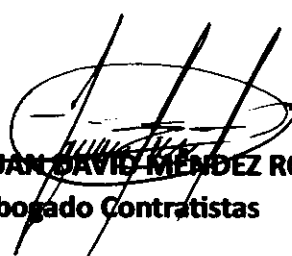
FUNDAMENTOS DE DERECHO Y JURISPRUDENCIALES



-Evidencias No. 06:

Registro documental – Archivo PDF (CD)

Nota: De las evidencias en registro documental se registraron en el DRIVE (Carpeta: Anexos)



JUAN DAVID MÉNDEZ RODRÍGUEZ
Abogado Contratistas